

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION**ACTUACION N ° 343/16****CONTRATACION DIRECTA POR
TRÁMITE SIMPLIFICADO N°
67/16****Señor:****Apertura de ofertas**

DIA	MES	AÑO	HORAS	LUGAR
06	07	2016	15:00 hs	Av. Rivadavia 1745 – 6° Piso - DIVISION CONTRATACIONES – CABA.

REGLON	CANTIDAD	ARTICULO Y CARACTERISTICAS
UNICO	-	Contratación de un servicio anual de desinsectación, desratización y desinfección para la sede central del edificio Av. Rivadavia 1745/53 y del anexo Hipólito Yrigoyen 1236, C. A. B. A. Las tareas a realizar se describen en el Anexo I que integra el presente. Las Cláusulas Particulares de esta contratación integran el Anexo II.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N ° 343/16

CONTRATACION DIRECTA POR
TRÁMITE SIMPLIFICADO N°
67/16

ANEXO I

VISITA PREVIA A LA COTIZACIÓN: Los oferentes deberán inspeccionar previamente los edificios a fin de tomar conocimiento de las necesidades y características particulares que hacen a la prestación del servicio. Con tal motivo, una vez efectuada la visita mencionada se extenderá al oferente la respectiva Constancia de Visita. No serán válidas las ofertas presentadas por quienes no hayan efectuado la visita previa. SE FIJA COMO FECHA DE VISITA EL DÍA 24/06/16 y 28/06/16 DE 9 A 12 HS. PREVIO A EFECTUAR LA VISITA (SEA EN LA FECHA ORIGINAL O EN LA SUPLETORIA), LOS INTERESADOS DEBERÁN COMUNICARSE CON LA DIVISIÓN CONTRATACIONES (TEL.: 4124-3757) A EFECTOS DE SU COORDINACIÓN.

Los oferentes detallarán tanto los trabajos que ejecutarán para realizar el servicio, como también los productos que utilizarán. No podrán invocar desconocimiento sobre su gestión ni alegar la existencia de imprevistos, considerándose que en el precio cotizado están incorporados los elementos necesarios para que el servicio responda a las prestaciones y finalidades que se persiguen con esta contratación.

Para ello deberá tomar en cuenta los siguientes ítems:

- Identificar los focos infecciosos.
- Reconocer plagas, su biología y hábitat.
- Analizar el tipo y nivel de infestación.
- Determinar las restricciones ambientales u operativas del lugar a tratar.
- Aplicar los agentes de expulsión.
- Informar, detalladamente, los pasos a seguir.

El titular de la oferta, deberá ser el prestador del servicio con personal y equipos propios, no aceptándose que el mismo sea efectuado por la modalidad de subcontrato; de comprobarse este hecho, se procederá a la rescisión inmediata y sin más trámites del contrato licitatorio.

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LOS OFERENTES.

Para realizar tareas de control de plagas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Tener el Número de Registro que otorga la Dirección General de Política y Control Ambiental.
- Copia de Registro de Actividades para comprobar su veracidad en la Dirección General de Política y Control Ambiental, Moreno 1379, Capital, Tel.: 4124-7900, de 9 a 14 horas.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N ° 343/16

CONTRATACION DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 67/16

- Inmueble habilitado como empresa de Desinfección y Desratización.
- Director Técnico con título universitario con inscripción actualizada en el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación u Organismo de control que dicho Ministerio designe.
- Certificado expedido por el Consejo y/o Colegio Profesional de Ley de la jurisdicción que corresponda (CABA) del Responsable de Higiene y Seguridad de la empresa, que lo habilite a ejercer su profesión.
- Utilizar productos aprobados por el Ministerio de Salud y Acción Social.

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES

Al Ofertar, los interesados deberán detallar, cumplimentar y adjuntar a su propuesta, los puntos que se detallan a continuación:

Deberá presentar constancia fehaciente de contar con Médico Laboral.

Listado de los productos a utilizar, indicando la composición química de cada uno de ellos y el número de certificado extendido por la autoridad correspondiente. Detallará el Nombre del Laboratorio, el RNE N° (vencimiento), Denominación y Marca del Producto, el RNPUD N°, composición y vencimiento.

(La aplicación de los mismos se realizará cumplimentando las indicaciones del fabricante y las normas de Higiene y Seguridad).

Folletos de los productos a utilizar, indicando la composición química de cada uno de ellos y el número de certificado extendido por la autoridad correspondiente.

Constancia de Habilitaciones de los Organismos que se detallan a continuación:

- Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires: Ordenanza 36352 y Decreto N° 8151/80;
- Ministerio de Salud de la Nación: Disposición N° 779/88;
- Habilitaciones de Directores Técnicos: de empresas dedicadas al control de plagas, de acuerdo al Decreto N° 8151/80 de la Ciudad de Buenos Aires (BM 16443), y Disposición N° 7224/87 del Ministerio de Salud y Acción Social;
- Constancia de prestación de servicios en Organismos Públicos o Instituciones Privadas: debiendo indicar antigüedad en la prestación de los servicios.
- Comprobantes que demuestren la pertenencia a alguna Cámara o Asociación que regule a las empresas de fumigación y control de plagas.
- Certificado de cobertura con nómina completa del personal, y cláusula de no repetición a favor de la AGN, emitidos por la ART.

RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El Director Técnico será responsable de la utilización de los productos debidamente aprobados, del correcto funcionamiento de los equipos, de la utilización de los elementos de protección personal y de la capacitación de los operadores a fin de que efectúen tareas efectivas y seguras.

**CONTRATACION DIRECTA POR
TRÁMITE SIMPLIFICADO N°
67/16**

El Adjudicatario deberá cumplir con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587, su Decreto N° 351/79, la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, Decreto 1.338/96 y toda normativa de aplicación al respecto, para la cual deberá contar con un responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Esta Institución podrá requerir que todos o algunos de los servicios mensuales sean efectuados con la asistencia del citado Responsable.

El Adjudicatario deberá suministrar a sus operadores todos los elementos de protección personal que la tarea requiera.

El Adjudicatario deberá asentar en fichas con su membrete, los datos de los operarios aplicadores y el listado de los elementos de protección personal provistos a los mismos. Dichas fichas deben estar firmadas por cada operario como constancia de que recibió los elementos y también manifestar conocer los productos químicos con que trabaja. Al pie de la ficha firmará el Director Técnico de la empresa y la misma quedará en custodia del Representante Técnico del Adjudicatario.

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

El oferente deberá respetar y cumplir todas las normativas y disposiciones reglamentarias en vigencia tanto nacionales, provinciales y municipales (Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo, Leyes Laborales, Tributarias, etc.), y todas aquellas que no estando enumeradas tengan alcance en el tema, como así también las órdenes que imparta al efecto la Auditoría General de la Nación.

El oferente deberá demostrar que cuenta con un Responsable de Higiene y Seguridad Matriculado, quien deberá realizar y mantener actualizada toda la documentación en materia de H y S. Asimismo deberá cumplimentar la legislación vigente en la materia, a saber:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587.
- Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557.
- Cualquier otra reglamentación derivada de las antes mencionadas, modificaciones o nuevas que puedan surgir.

Para permitir el inicio del servicio, la Adjudicataria deberá presentar la documentación que a continuación se detalla para su aprobación:

- Constancia de las 6 (seis) últimas presentaciones de la nómina de personal de la empresa adjudicataria a la ART, anteriores a la apertura.
- Informar la tasa de siniestralidad (accidentes y/o enfermedades profesionales) en los 2 (dos) últimos años. Dicha documentación deberá estar firmada por la ART correspondiente. Mensualmente deberá presentar copia del comprobante que acredite haber efectuado el pago correspondiente a la ART.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil de todo el personal que intervendrá en la presente contratación.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N ° 343/16

CONTRATACION DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 67/16

- Aviso de Inicio de Servicio presentado a la ART.
- Programa de seguridad aprobado por la ART como parte integrante del Legajo Técnico.
- Constancia de entrega de los elementos de protección personal, y de capacitación.

Importante:

Toda la documentación se presentará firmada por el Responsable de Higiene y Seguridad y el Titular de la Empresa, durante todo el plazo de la obra o el Servicio, en originales y copias sin excepción (se constatará la validez de las copias y se devolverán los originales). No se recibirá bajo ningún concepto documentación por fax o correo electrónico.

En ciertos casos, de acuerdo a las características de las tareas adjudicadas el Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo podrá solicitar documentación adicional.

Asimismo y durante la ejecución del servicio, la adjudicataria deberá cumplir con las siguientes indicaciones:

- El Adjudicatario tomará a su exclusivo cargo y responsabilidad todas las medidas de protección en el Servicio, que prescriben las leyes y ordenanzas contra accidentes y enfermedades profesionales, bajo su exclusiva responsabilidad.
- Estará terminantemente prohibido el uso del montacargas y/o los ascensores para carga y descarga de materiales, maquinarias y/o artefactos cuyas dimensiones y/o peso puedan provocar la interrupción del servicio ó desperfectos graves al mismo; salvo expresa autorización por escrito del responsable del Departamento de Infraestructura. El uso indebido por parte del personal del Adjudicatario afectado al servicio de control de plagas será de su absoluta responsabilidad, debiendo hacerse cargo de los daños y/o desperfectos ocasionados.

CLAUSULAS ADICIONALES – Normas de Higiene y Seguridad a cumplir por las Contratistas – Trabajos en altura.

Todos los trabajos en altura deberán cumplir según corresponda con lo establecido en el Decreto N° 911/96 y normativa vigente al respecto.

PRODUCTOS A UTILIZAR

Los productos a utilizar deben estar en envases cerrados de origen, debiendo ser abiertos en el momento de su utilización delante del personal de la AGN encargado de supervisar las tareas de la Adjudicataria.

Queda prohibido el traslado o envasado de productos en envases de gaseosas u otros recipientes, que hayan servido originariamente para el envasado de bebidas y/o alimentos.

El oferente deberá asegurar que el empleo de productos químicos sin detrimento de sus cualidades germicidas, bactericidas, insecticidas y raticidas, no producirá manchas ni

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N ° 343/16

CONTRATACION DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 67/16

afectará en modo alguno el mobiliario, cortinados, papeles, útiles y utensilios en general. Además, su aplicación no debe dejar en el ambiente olor alguno.

ALCANCES

Las tareas a realizar por el Adjudicatario abarcarán los siguientes ítems:

Desratización, desinfección y desinsectación en las distintas dependencias que integran los edificios: hall de entrada, pasillos, patios, escaleras y descansos, balcones, cielorrasos, paredes, pisos y zócalos, interiores de oficinas y sus mobiliarios, interiores de cabinas de ascensores, alfombras, sanitarios, etc.

El desarrollo de los trabajos se realizará de acuerdo a los horarios y particularidades de cada área y/o edificio y a las disposiciones emanadas de la AGN.

El servicio será efectuado con una frecuencia **mínima mensual**, dando prioridad a las áreas que se encontraren comprometidas o con mayor necesidad de atención; asegurando el efectivo control de todas las plagas en el mínimo de tiempo. La periodicidad de la prestación podrá ser fijada por el Adjudicatario, no siendo inferior a la de un servicio completo mensual en los dos edificios o **la frecuencia que requiera que el servicio resulte efectivo**.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LA PRESTACIÓN

El servicio a prestarse cumplirá con las prestaciones básicas que se detallan a continuación:

- Localización de focos de plagas, insectos, alimañas, roedores, etc., a controlar.
- Coordinará con los responsables del Departamento de Infraestructura el plan a seguir para optimizar el control de plagas.
- En casos necesarios se efectuará a requerimiento de la AGN la cantidad de prestaciones que lleven a la erradicación de las plagas.
- En caso de tener que retirar residuos al exterior de los edificios, la tarea se desarrollará dentro de los horarios habilitados al efecto y las disposiciones vigentes emanadas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- El servicio que se contrata se realizará los fines de semana en horario a convenir con la AGN, dejando constancia por escrito en el libro de novedades habilitado a tal efecto.

DESRATIZACIÓN

El servicio consistirá en el examen, tratamiento, eliminación e impedimento de reingreso de todo tipo de roedores.

Se colocarán trampas con cebos aseguradas e identificadas. Serán revisadas quincenalmente por la Adjudicataria, debiendo volcar los datos obtenidos en la planilla correspondiente y archivada.

La ubicación de las trampas con cebos deberán estar identificadas en un plano.

En caso de encontrarse un roedor en la trampa, la recolección se hará en forma inmediata, debiendo colocar en una bolsa de residuos y retirar. La trampa se retirará y se reemplazará en su posición.

La adjudicataria realizará una inspección quincenal identificando cuevas y accesos de roedores e instrumentará los dispositivos necesarios para la eliminación.

La Adjudicataria utilizará productos eficaces pero que no perjudiquen la salud de las personas y el medioambiente.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N ° 343/16

CONTRATACION DIRECTA POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N° 67/16

DESINSECTACIÓN

Los servicios de desinsectación tendrán como finalidad eliminar y controlar todo tipo de insectos que puedan estar presentes en las dependencias de la AGN (Ej.: hormigas, termitas, abejas, avispas, moscas, mosquitos, cucarachas, arañas, pulgas, polillas, etc.).

Estos servicios se efectivizarán mediante la aplicación de insecticidas en gel en los sectores más comprometidos, tales como, cocina, comedores, archivos, artefactos eléctricos, etc. En el hábitat acuático (pozos de bombeo, rejillas, etc.) se colocarán insecticidas específicos para eliminar las larvas de los mosquitos que sean tóxicos para el medio ambiente y el hombre.

Se complementará el servicio mediante el uso de insecticidas en forma pulverizada y/o método eficaz que la Adjudicataria considere adecuado, siempre que tenga características de volteo inmediato, acción residual prolongada y no perjudique la salud de las personas y el medioambiente.

Durante las temporadas pico de insectos se deberán intensificar los controles y medidas preventivas.

DESINFECCIÓN

El fin de las tareas de desinfección será destruir agentes bacterianos, virales y fúngicos que puedan perjudicar la salud de los ocupantes de las distintas dependencias de la AGN. Los productos a utilizar deben ser de amplio espectro y prolongado efecto residual, que no manchen, no provoquen alergias, sean inodoros e insípidos. El método de aplicación será la pulverización (ejemplo: motopulverizadora) que garantice la penetración, distribución y cobertura del producto por todo tipo de superficies y espacios.

La frecuencia mínima de los trabajos de Desratización, Desinsectación y Desinfección, no podrá ser inferior a un (1) servicio completo mensual. Quincenalmente la Adjudicataria realizará una inspección quincenal instrumentando medidas de control y prevención en caso de ser necesarias.

Se expresa que lo antedicho es el resultado de las consultas realizadas por la suscripta a la fundación Mundo Sano, universidades, organismos nacionales y municipales (ANMAT, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, etc.).

Al respecto, se considera conveniente requerir la opinión del Servicio de Medicina del Trabajo y Departamento de Infraestructura atento a sus funciones.

ANEXO II

CLAUSULAS PARTICULARES

SERVICIOS ADICIONALES: SEGUN LO CONSIDERE NECESARIO ESTA AGN SE PODRA DISPONER UNA AMPLIACION CONTRACTUAL PARA QUE EN UNO O MAS MESES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTINUOS O DISCONTINUOS, SE EFECTUEN DOS SERVICIOS POR EDIFICIO EN LUGAR DE UNO.

En los casos en que se contrate la realización de obras o la prestación de servicios que deban ejecutarse con periodicidad regular (semanal, mensual, etc.) durante un lapso prolongado (bimestre, trimestre, semestre, año, etc.) y que demanden la presencia de personal de la adjudicataria ejecutando las tareas en las instalaciones de la Auditoría General de la Nación, DEBERÁ PRESENTARSE UNA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo o la dependencia que en el futuro la reemplace. Asimismo, en los casos previstos en el presente apartado DEBERÁ PRESENTARSE UNA CONSTANCIA DE LIBRE DEUDA SINDICAL EXPEDIDO POR LA ENTIDAD GREMIAL QUE CORRESPONDA.

FORMA DE PAGO: Dentro de los TREINTA (30) DIAS corridos a partir de la recepción de cada facturación mensual (mes vencido).

LAS COTIZACIONES SE EXPRESARÁN EN PESOS Y CONTENDRÁN EL I.V.A.

EL ADJUDICATARIO DEBERA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO DE ECONOMIA DEL NUMERO DE ALTA DE BENEFICIARIO (REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO), PRESENTANDO LA DOCUMENTACION NECESARIA ANTE ESTA ENTIDAD. IGUAL PROCEDIMIENTO DEBERA LLEVAR A CABO EN EL SUPUESTO DE QUE HABIENDO TRAMITADO EL NUMERO DE BENEFICIARIO OPORTUNAMENTE, HUBIERA SIDO DADO DE BAJA DE DICHO REGISTRO POR INACTIVIDAD. EN AMBOS CASOS LOS FORMULARIOS CORRESPONDIENTES SERÁN ENTREGADOS POR ESTA ENTIDAD, A PEDIDO DEL INTERESADO.

EL PLAZO QUE SE CONSIGNA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ES FECHA TOPE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, Y PODRÁ SER ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO, U OTROS MEDIOS SIMILARES, O

CONTRATACION DIRECTA POR
TRÁMITE SIMPLIFICADO N°
67/16

ENTREGARSE PERSONALMENTE EN LA DIVISIÓN CONTRATACIONES (AV. RIVADAVIA 1745– C.A.B.A. – 6° PISO –. LAS COTIZACIONES SE PODRÁN ENVIAR ABIERTAS O CERRADAS.

TELÉFONO: 4124-3757.

CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@agn.gov.ar

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA APERTURA DE OFERTAS. De acuerdo a la reglamentación de contrataciones vigente en esta Entidad, al término del dicho plazo la validez de las ofertas se considerará prorrogada automáticamente por un período igual, excepto que los interesados manifiesten por escrito su intención de no conceder dicha prórroga con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo original.

PLAZO DE ENTREGA: de acuerdo a la modalidad del servicio, descripta en el Anexo I.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (debe ser entregada personalmente en la citada División Contrataciones como máximo hasta el día y hora fijado para la apertura de ofertas):

CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta (en caso de cotizarse alternativas, el cálculo se efectuará por el monto mayor).

La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de las formas admitidas por la reglamentación en vigencia (pagaré a la vista, cheque certificado, seguro de caución, títulos de la deuda pública nacional aforados a su valor nominal, aval bancario, etc.), pero deberá tenerse en cuenta que si el monto total de la garantía superase los PESOS CINCO MIL (\$) 5.000) NO PODRÁ utilizarse pagaré a la vista.

En caso en que fuera requerida la garantía descripta en el párrafo precedente, serán rechazadas las ofertas que no la presentaran en el tiempo que se establezca, como así también se rechazarán aquellas cuya garantía resultara insuficiente.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total de la adjudicación. En cuanto a las formas de la garantía de cumplimiento del contrato, rigen las mismas disposiciones que para la garantía de mantenimiento de oferta.

El adjudicatario integrará la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de CINCO (5) días de recibida la orden de compra. En su defecto, se lo intimará en forma fehaciente a hacerlo en un plazo no mayor de TRES (3) días, vencido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de oferta. El cumplimiento de todas sus prestaciones dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo el caso de rechazo de los bienes (en estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo). Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

ACTUACION N ° 343/16

CONTRATACION DIRECTA POR
TRÁMITE SIMPLIFICADO N°
67/16

Si el adjudicatario rechazara la orden de compra o no constituyere la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

TODOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO SE COMPUTARÁN EN DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS EN QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA QUE SE TRATA DE DÍAS CORRIDOS.

En relación al IMPUESTO DE SELLOS - LEY 3393 y 3394 (Boletín Oficial de la Ciudad 3333 y 3335) DECRETO N° 1.585/08 de conformidad al art. 351 'La AUDITORIA GENERAL DE LA NACION' se encuentra exenta de la cuota que le corresponde (50%) del pago de este gravamen. El proveedor es responsable por su parte, de esta obligación fiscal.

Rigen para la presente contratación las disposiciones del Decreto n° 1023/01 y el Reglamento de Contrataciones vigente en esta Entidad, aprobado por Disposición n° 87/06-AGN –modificado por disposiciones subsiguientes de esta AGN (que pueden ser consultadas en la página web: www.agn.gov.ar).